



OCT -8 P 5: 13

001992

SECRETARIA GENERAL

"Al rescate de la moral y la ética pública"

10100-

Doctor  
**FERNANDO PANESSO SERNA**  
Presidente  
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-ETB-ESP  
Carrera 8 No.20-56 piso 9  
Bogotá D.C.

Ref: Pronunciamento sobre la adjudicación del proceso de invitación pública No.10090296, para la contratación del suministro de una solución RED CARRIER ETHERNET.

Respetado Doctor Panesso:

La ETB está adelantando actualmente el proceso de contratación del suministro de una solución RED CARRIER ETHERNET ( hardware y software ), con plataforma de gestión y licenciamiento de uso de software, incluidos los servicios de ingeniería, instalación, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y entrenamiento con cubrimiento a nivel nacional, para interoperar e interfundar las redes existentes de ETB, incluidos los servicios de operación, soporte técnico y acompañamiento en el diseño de soluciones.

La asesoría a nivel técnico para la contratación de dicha solución fue contratada el 27 de julio de 2007 con la firma M13 International Colombia Ltda., cuyo servicio incluye la revisión de los requerimientos técnicos de los términos de referencia, soporte y aclaraciones de los requerimientos técnicos, evaluación y recomendación de las ofertas presentadas, acompañamiento y recomendaciones de la negociación.

RECIBIDO  
1  
OCT. 08/08  
DARIO LAM C.

En el proceso de contratación de la red Ethernet se presentaron Desca de Colombia SA, Alcatel Lucent de Colombia SA, Unión Temporal Getronics Colombia-Venezuela, Telefonaktiebolaget LM Ericsson , Huawei Technologies Co. Ltd e Italtel SPA.

Según se ha informado a esta Contraloría en visita especial adelantada el día de hoy, 7 de octubre de 2008, la Vicepresidencia de Planeación y Desarrollo de Red, ha decidido adjudicar la oferta presentada por HUAWEI TECHNOLOGIES CO LTD hasta por la suma de USD\$6.846.264.55 y COP\$2.015.218.248 incluido IVA, servicios que en pesos colombianos ascienden a la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/cte ( \$17.501.194.810)<sup>1</sup> .

Según el informe de evaluación técnica de las ofertas efectuada por el comité evaluador integrado por ETB y M13 Internacional, fechado el 10 de junio de 2008, los oferentes que cumplen los requerimientos de la evaluación técnica son Desca Colombia SA con una calificación de 422/600 y Huawei Technologies Co Ltd con un puntaje de 508/600, y luego de un proceso de negociación se seleccionó a la firma Huawei Technologies Co Ltd.

Según lo señaló la W radio, la empresa Alcatel Lucent de Colombia SA, denunció que en el proceso de licitación que realizó la ETB para la red carrier ethernet que fue ganada por la empresa Huawei, existieron irregularidades porque esa empresa tiene una alianza con la sociedad internacional M13, que fue la encargada de elaborar los términos técnicos y evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación y negociación como consultor de la ETB.

Efectivamente y según el soporte presentado en esta denuncia, consultado por este organismo de control fiscal en el portal de Internet de la firma M13 Internacional ([www.m13.com.br](http://www.m13.com.br)) , y así mismo tomado de la web en español [www.m13.com.br/esp](http://www.m13.com.br/esp), de las imágenes tomadas de Internet el día de hoy, se puede observar que eventualmente podría existir una posible Alianza Tecnológica como Partners con la firma Huawei al señalar que *“La M13 refuerza partnerships con sus clientes ofreciendo muchos beneficios con alianzas entre los fabricantes, con el objetivo de mejorar la infraestructura de los partners, con equipamientos, implementación”*, mientras no exista suficiente claridad probatoria que demuestre lo contrario, como lo ilustran estas imágenes pegadas del Internet:

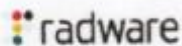
---

<sup>1</sup> Cifra calculada con la tasa de cambio de \$2.261.96 de fecha 08/10/2008 ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co))

**Parcerias**

A M13 reforça parcerias com seus clientes oferecendo vários benefícios através de alianças com fabricantes, objetivando melhorar a infra-estrutura dos parceiros, com equipamentos, implantação e manutenção.

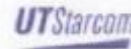
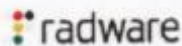
**ALIANÇAS TECNOLÓGICAS**



**Partners de Teconologia**

La M13 refuerza partnerships con sus clientes ofreciendo muchos beneficios con alianzas entre los fabricantes, con el objetivo de mejorar la infraestructura de los partners, con equipamientos, implementación y mantenimiento.

**ALIANZAS TECNOLÓGICAS**



Acorde con lo anterior, al aparecer **Huawei** al igual que otras compañías del sector, como *"aliado tecnológico"* de la firma **M13 internacional** en el portal de Internet, deja una presunción de posibles nexos comerciales entre las matrices y sucursales con domicilio en otros países, que de hecho generan dudas frente a la objetividad y transparencia en el soporte técnico brindado por M13 internacional a la ETB en la evaluación y recomendación de las ofertas presentadas, y acompañamiento de las recomendaciones de la negociación.

Aunque en principio el Vicepresidente Comercial de M13 Internacional Colombia Ltda., Eduardo Novoa, con fecha 24 de septiembre de 2008, haya certificado a la ETB que la empresa *"no tiene contratos ni acuerdos como mayorista ni como distribuidor de las marcas Huawei (...)"*, no aporta suficientes elementos de juicio ni pruebas que tengan suficiente validez que efectivamente permitan aclarar sin dejar duda alguna sobre su presunta alianza tecnológica con Huawei, como a contrario sensu el portal de internet lo da a entender. Como vemos, la certificación se limita a acuerdos como mayorista y distribuidor, pero no da suficiente ilustración frente a todo tipo de acuerdos que surgen en las relaciones mercantiles que pueden dan origen a una alianza entre estas compañías.

Así las cosas, este organismo de control fiscal, observa con enorme preocupación, que este proceso de contratación cuya cuantía asciende a \$17.501.194.810 aprox., que al ser suscrito entre las partes como se tiene previsto a través de la Vicepresidencia de Planeación y Desarrollo de Redes de Servicios de la ETB-ESP y Huawei Technologies Co Ltd, representada por Huawei Technologies Co Ltd. Sucursal Colombia, , dejaría enormes dudas frente al proceso contractual que ponen en entredicho la transparencia e idoneidad técnica de la firma M13 internacional frente al proceso de evaluación y selección del contratista sobre el cual se soportó la ETB para adjudicar la licitación de la referencia.

El artículo 4º. del manual de contratación de la ETB, señala que *"El proceso de contratación de ETB estará orientado por los principios de Responsabilidad, Economía, Libre Concurrencia, Objetividad, Capacidad de Pago y Experiencia, y Respeto a la Propiedad Intelectual"*., los cuales deben guardar una estrecha relación con principios generales que rigen la contratación, a los cuales debe ceñirse la ETB para darle mayor transparencia, confianza y objetividad a este proceso, máxime cuando no hay certeza suficiente que demuestre que entre la firma M13 internacional y Huawei Technologies Ltd no existen nexos comerciales y así lo señalan los conceptos emitidos por la Vicepresidencia de Auditoría Corporativa de septiembre 26 de 2008 al señalar: (...) *de lo extractado de la*


*página web no se descarta con la misma claridad que entre M13 y Huawei exista algún tipo de alianza que las vincule comercialmente."*

Con base en las consideraciones expuestas, este organismo de control fiscal considera que por la importancia y el valor relevante de la contratación, estos procesos no deben admitir ningún manto de duda sobre la transparencia y el respeto por la libre competencia en condiciones de igualdad, oportunidad y objetividad que de manera evidente se están cuestionando en la presente adjudicación.

Es inconveniente a todas luces que quien apoya a la ETB en el proceso de adjudicación de la oferta sea "partner", de quien resultó favorecido en la licitación cuestionada, toda vez que ello sin duda generaría una falta de ética disciplinable por la judicialidad y eventualmente una conducta que puede ser tipificada penalmente.

Por lo anterior, le solicito comedidamente con carácter urgente, que considere la posibilidad de prorrogar la firma del contrato en comento, como ya se ha hecho en varias ocasiones, hasta tanto no se tenga la absoluta seguridad y certeza de que la firma seleccionada no tiene ningún vínculo comercial con la firma que acompañó a la empresa en el proceso de selección de las propuestas, con el fin de garantizar de cara a la ciudadanía el cumplimiento riguroso de los principios de la contratación pública aplicable en este caso a la ETB.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectaron: Ligia I. Botero M., Betsabe Murillo Nieto, Hermelina Angulo Angulo  
Revisó: Ligia I. Botero M. Coordinadora GUIFO